

CG199/2012

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO AL PUNTO SÉPTIMO DE LOS ACUERDOS CG192/2012 Y CG193/2012 DE DICHO ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN, POR LOS QUE SE REGISTRARON LAS CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASÍ COMO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, aprobó el registro de las candidaturas a Senadores y Diputados tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, mediante Acuerdos identificados con claves de control CG192/2012 y CG193/2012, denominados: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”* y *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral*

Federal 2011-2012”, respectivamente, mismos que en adelante sólo se identificarán con sus claves de control.

II. En los Acuerdos respectivos se determinó, entre otros, lo siguiente:

“SÉPTIMO.- Se otorga un plazo improrrogable de veinticuatro horas a los partidos políticos señalados en el Considerando 37 del presente Acuerdo a fin de que rectifiquen las solicitudes de registro a que el mismo se refiere o presenten la correspondiente solicitud de sustitución, apercibidos de que en caso de no hacerlo se procederá a la cancelación de las candidaturas respectivas.”

III. Con fecha treinta de marzo de dos mil doce, mediante oficio RPAN/442/2012, el Lic. Rogelio Carbajal Tejada, dio cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General en el punto séptimo del Acuerdo CG193/2012.

IV. Mediante oficio CEMM-272/12 recibido con fecha treinta de marzo de dos mil doce, el Partido de la Revolución Democrática, dio cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General en el punto séptimo del Acuerdo CG192/2012.

V. Mediante oficios CEMM-272/12, REP-PT-IFE-RCG-127/2012, REP-PT-IFE-RCG-128/2012 y MC-IFE-221/2012 y escrito, recibidos con fecha treinta de marzo de dos mil doce, la coalición Movimiento Progresista, dio cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General en el punto séptimo de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012.

VI. A través de los oficios REP-PT-IFE-RCG-120/2012, REP-PT-IFE-RCG-124/2012, REP-PT-IFE-RCG-125/2012 y REP-PT-IFE-RCG-127/2012, recibidos con fecha treinta de marzo de dos mil doce, el Lic. Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo, dio cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General en el punto séptimo de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012.

VII. Con fecha treinta de marzo de dos mil doce, el Partido Verde Ecologista de México dio cumplimiento a lo ordenado por este Consejo General en el punto séptimo del Acuerdo CG192/2012.

VIII. Por oficios MC-IFE-220/2012 y MC-IFE-221/2012, recibidos con fecha treinta de marzo de dos mil doce, el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, dio cumplimiento a lo ordenado por

este Consejo General en el punto séptimo de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012.

- IX. Mediante oficios diversos los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, solicitaron sustituciones de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
4. Que en el Considerando 37 de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012, emitidos por este Consejo General, se enlistaron los nombres de los candidatos que se encontraban postulados para más de un cargo de elección popular, y en el punto séptimo de dichos Acuerdos, se otorgó a los partidos políticos y coaliciones un plazo de veinticuatro horas para rectificar las solicitudes de registro respectivas o realizar las sustituciones

correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Que todos los partidos políticos y coaliciones dieron cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad electoral.
6. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
7. Que en acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal con sede en Jalapa, Veracruz, en la sentencia emitida dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-937/2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional identificado con el número CEN/SG/65/2012, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del referido partido ante el Consejo General de este Instituto, mediante escritos de fecha diez de abril de dos mil doce, solicitó nuevamente el registro de los ciudadanos **Yunes Márquez Fernando y Guzmán Avilés María del Rosario** como candidatos, propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa para contender en la primera fórmula de la lista correspondiente al estado de Veracruz, así como de los ciudadanos **Rementería del Puerto Julen y Rodríguez Hernández María Luz**, como candidatos propietario y suplente, respectivamente a Senadores por el principio de mayoría relativa en la segunda fórmula de la lista correspondiente a dicha entidad.
8. Que mediante escrito recibido con fecha treinta de marzo de dos mil doce, el Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de la Ciudadana Garza Elizondo Bertha Alicia, como candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Nuevo León, solicitó su sustitución por la ciudadana **Salazar Marroquín Eva Patricia**.

9. Que mediante escrito recibido el día cuatro de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de los candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Compromiso por México, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Anguiano González Pedro, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Colima, por la ciudadana **Ríos de la Mora Itzel Sarahí**.
 - De la ciudadana Villegas Leal María José, candidata propietaria a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al Estado de México, por la ciudadana **Barrera Tapia María Elena**.
10. Que mediante oficios CEMM-272/12, CEMM-273/2012, REP-PT-IFE-RCG-128/2012 y MC-IFE-221/2012 y escrito, recibidos con fecha treinta de marzo, y escritos recibidos con fechas dos y nueve de abril, todos de dos mil doce, la coalición Movimiento Progresista, en cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos de este Consejo General identificado con el número CG192/2012, o en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Gutiérrez Castorena Pablo, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Aguascalientes, por la ciudadana **Parra Salas Jennifer Kristel**.
 - De los ciudadanos, Albañez Espinoza Miguel Guillermo y Torres Navarro Vladimir, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Baja California Sur, por las ciudadanas **Verdugo Davis Siria y Pineda García Maricela**.
 - De las ciudadanas, Quijano García Guadalupe y Velasco Rocha Alicia, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el

principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Colima, por las ciudadanas **Tene Pérez Martha Alicia y Torres Rolón Verónica Lizet.**

- De las ciudadanas, Díaz Ordóñez Hortensia y Ortega Villa Brenda Guadalupe, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Chihuahua, por los ciudadanos **Quintana Silveyra Víctor Manuel y Bustillos Durán Sandra.**
- De las ciudadanas, Bravo Guadarrama Itzel y López Torres Ma. Soledad, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Guanajuato, por los ciudadanos **León Aranda Sergio Carlos y De la Torre Cantero Rodolfo.**
- Del ciudadano Adame Serrano Nicanor, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Guerrero, por el ciudadano **Medrano Baza Misael.**
- De los ciudadanos, Martínez Urioso Jorge y Rojas Corona Jorge Gerardo, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Morelos, por los ciudadanos **Salazar Solorio Rabindranath y Benítez Urióstegui Carlos.**
- Del ciudadano Patiño Espino Ramón, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Puebla, por el ciudadano **López Rojas Nazario Atanacio.**
- Del ciudadano Sánchez Martínez Gregorio, candidato propietario a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Quintana Roo, por el ciudadano **González Castro José Joaquín.**
- De las ciudadanas, Sáenz Sustaita Ma del Consuelo y Adame Pérez Ramona, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a

Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Tamaulipas, por las ciudadanas **Chavira Martínez Diana Elizabeth y Chavira Martínez María Estela.**

- De la ciudadana Martínez Moreno Maurín Guadalupe, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Yucatán, por el ciudadano **Novelo Coral Ramón.**

11. Que mediante escrito recibido el día nueve de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de alguno de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Leal Grandeño Inés, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Guerrero, por la ciudadana **Péres Castillo Elida.**

12. Que mediante escritos recibidos los días tres y cuatro de abril de dos mil doce, el ciudadano Roberto Pérez de Alba Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Gálvez González Ma. Guadalupe, candidata propietaria a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Hidalgo, por la ciudadana **Lazcano Contreras Leticia.**
- De las ciudadanas, Franco Hernández Carolina y Vega González Jaqueline, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Senadoras por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al Estado de México, por los ciudadanos **Gorg Lechuga Christof y Morales Vallejo Gerardo Aleksei.**

- De los ciudadanos, Millán Sagredo Ah-Kin Gerardo y Franco Hernández Hilarion, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al Estado de México, por las ciudadanas **Ake Salgado Ana Elizabeth y Aguirre Carpio Hilda**.
 - De los ciudadanos, Pineda González José Francisco y Morales Sandoval Paul, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Veracruz, por los ciudadanos **López Luciano y Rojas Aragón Rosario**.
 - De los ciudadanos, Fonseca Huerta María de Lourdes y Cárdenas Escobosa José Emilio, candidatos propietaria y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Veracruz, por los ciudadanos **Aguirre Marín Mauricio Iván y Noricumbo Martínez Caren Mariana**.
 - Del ciudadano Gómez Chable Fermín Eduardo, candidato suplente a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Yucatán, por la ciudadana **Alvarado González Araceli Guadalupe**.
13. Que mediante escrito recibido el día treinta de marzo de dos mil doce, el Licenciado Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de la ciudadana Chavira Martínez Diana Elizabeth como candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional en el número 4 de la lista nacional, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana **De la Luz Rivas Ma. Isidra**.
14. Que mediante escritos recibidos los días cuatro y nueve de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Guerrero Rubio Pilar, candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional en el número 3 de la lista nacional, por la ciudadana **Barrera Tapia María Elena**.
 - Del ciudadano González Macías Jesús, candidato propietario a Senador por el principio de representación proporcional en el número 29 de la lista nacional, por el ciudadano **Méndez Agüero Walter Jesús**.
15. Que mediante oficio MC-IFE-220/2012 recibido el día treinta de marzo de dos mil doce, el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, en cumplimiento a lo señalado en el Punto Séptimo del Acuerdo CG192/2012, solicitó la sustitución de la ciudadana Palacios García Irma, candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional en el número 24 de la lista nacional, por la ciudadana **Esqueda Domínguez Silvia**.
16. Que mediante oficio RPAN/442/2012, recibido el día treinta de marzo y escritos recibidos los días cuatro y nueve de abril, ambos de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en cumplimiento al Acuerdo CG193/2012, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal, en el expediente SDF-JDC-293/2012, y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Eppen Canales Blanca, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Coahuila, por la ciudadana **Mandujano Flores María Guadalupe**.
 - De las ciudadanas, Rozada Morales María de Lourdes y Mercado Virgen Claudia Zoriana, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Jalisco, por las ciudadanas **Morgan Franco Rocío del Carmen y Rozada Morales María de Lourdes**.
 - De las ciudadanas, Núñez Salgado Arlene y Flores Rosas Claudia, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el

principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Morelos, por las ciudadanas **Yagüe Garduño Patricia Vianey y Popoca Salas Cora Sofía**.

17. Que mediante escrito recibido el día dos de abril de dos mil doce, el Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en cumplimiento al Acuerdo CG193/2012 y en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- Del ciudadano García Abraham Marcial Saúl, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Durango, por el ciudadano **Valles Mendoza Luis Alfredo**.
- De la ciudadana Gamboa Martínez Alicia Guadalupe, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Durango, por el ciudadano **Solís Nogueira Eduardo**.

18. Que mediante escritos recibidos los días treinta de marzo, dos, cuatro y nueve de abril, todos de dos mil doce, el Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto y los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa postulados por la Coalición Compromiso por México, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Cenovio Olmedo Licin Montserrat, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 13 del Distrito Federal, por la ciudadana **Téllez Sánchez Alicia Virginia**.
- De la ciudadana Tello Tepozteco Jazmín Alejandra, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 18 del Distrito Federal, por la ciudadana **Garfias Maldonado María Elba**.

- De la ciudadana Zendejas Reyes Lorena, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 23 del Distrito Federal, por la ciudadana **Ramírez Meza Rosa María**.
- Del ciudadano Hernández Anaya Miguel, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Jalisco, por la ciudadana **González Gómez Cecilia**.
- De la ciudadana Hernández Lara Juana Ma, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa en el Distrito 16 del estado de Jalisco, por el ciudadano **Córdova Díaz Luis Armando**.
- De la ciudadana Rojas de Icaza Isabel Julia Victoria, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 14 del Estado de México, por la ciudadana **Márquez Velasco Silvia**.
- De la ciudadana Angon Paz Flora Martha, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 29 del Estado de México, por la ciudadana **Alcalá Izguerra María José**.
- Del ciudadano Flores Serna Miguel Ángel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Nuevo León, por el ciudadano **Moncada Leal Raúl Alejandro**.
- De las ciudadanas, Saldaña Pérez María Lucero y Osorio Castillo María Matilde Graciela, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 09 del estado de Puebla, por las ciudadanas **Osorio Castillo María Matilde Graciela y Reyes Villegas Enriqueta**.
- De la ciudadana Doger Amador Cecilia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 15 del estado de Puebla por la ciudadana **Méndez Medel Esther**.
- De las ciudadanas, Canto Lara Lucía Guadalupe y Araujo Lara Liliana Elvira Guadalupe, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Yucatán, por las ciudadanas **Ordaz Martínez María del Carmen y Canto Lara Lucía Guadalupe**.

19. Que mediante oficios CEMM-273/2012 y MC-IFE-221/2012 y escrito recibidos con fecha treinta de marzo, oficios CEMM-282/12, CEMM-287/12 y escrito recibido con fecha dos de abril, y escrito recibido el día cuatro de abril, todos de dos mil doce, la coalición Movimiento Progresista, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de este Consejo General identificado con el número CG193/2012, o en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De los ciudadanos Chable Gutiérrez Manuel de Atocha y Cruz Yerbes Fryne del Socorro, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Campeche, por los ciudadanos **Mata Padilla Irad y Padilla Pérez Erick.**
 - De las ciudadanas, González Magallanes Alfa Eliana y Magallán del Ángel Karla Cristina, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Coahuila, por los ciudadanos **Gaytán Rodríguez Francisco Alfonso y Gil Castillo Carlos Humberto.**
 - De las ciudadanas, Martínez Becerril Isabel y Martín del Campo González Eva, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Coahuila, por los ciudadanos **Reyes Cortés Francisco Andrés y Nava Cervantes Sergio Francisco.**
 - De las ciudadanas, Martín del Campo González Eva y Martínez Becerril Isabel, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Coahuila, por las ciudadanas **Vesuña Rivero María Isabel y García Villarreal Samanta Andrea Amaranta.**
 - Del ciudadano Roblero Catalán Hugo de Jesús, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Chiapas, por el ciudadano **Arellano Jaimes Martín.**
 - De los ciudadanos, Lara Vázquez José Luis y Vera López Juan Carlos, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el

principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Chiapas, por los ciudadanos **Lobato González José Luis Eduardo y Medina López Mariano**.

- Del ciudadano Trejo Hernández Roberto Henri, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Chiapas, por el ciudadano **Figueroa Toledo Benito**.
- Del ciudadano Candelaria Wong Arturo, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Chiapas, por la ciudadana **Nájera Arrazate Martha**.
- De los ciudadanos, Domínguez Rodríguez Alberto y González Bailón Armando, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Chihuahua, por las ciudadanas **Ruiz Arroyo Leticia y Monge Pérez Marcela Socorro**.
- Del ciudadano Noriega Pico Ramón, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 09 del estado de Chihuahua, por el ciudadano **Arellanes Moreno Jorge**.
- De las ciudadanas, Cruz Patrana María Iliana y Larios Cruz Dourdane Citlalli, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 22 del Distrito Federal, por las ciudadanas **Carpinteyro Calderón Purificación y Roldán Ana Augenia**.
- De las ciudadanas, Chiquito Díaz de León Beatriz Adriana y Torres Rea Ofelia, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Guanajuato, por las ciudadanas **Ledezma Romo Vanessa Esmeralda y Chiquito Díaz de León Beatriz Adriana**.
- De la ciudadana Miranda Luz María, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Guanajuato, por la ciudadana **Ramos Salazar Estela**.

- Del ciudadano Pacheco Miralrio Humberto, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Hidalgo, por el ciudadano **Arteaga Valero Luis Alberto**.
- De los ciudadanos, González Pérez Aurelio y Bravo Sánchez Juan, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Hidalgo, por los ciudadanos **Nochebuena Miranda Alejandro y Carrasco González Luis Enrique**.
- De la ciudadana Juárez Piña Verónica Beatriz, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Jalisco, por la ciudadana **Estrada Figueroa Gloria Noemí**.
- De la ciudadana Jiménez Torres Cynthia Elizabeth, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 17 del estado de Jalisco, por la ciudadana **Salzedo Oregel María Teresa**.
- De las ciudadanas, Bautista Hernández Nancy y Yáñez Zamora Teresa Alicia, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del Estado de México, por las ciudadanas **Vera Fernández Yolanda y Arzola Hernández Alicia**.
- De las ciudadanas, Bautista Bravo Alliet Mariana y Vázquez Hernández Elizabeth, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 30 del Estado de México, por los ciudadanos **Veladiz Meza Francisco Javier y Ruiz Hernández J. Guadalupe**.
- De los ciudadanos, Xolalpa Molina Miguel Ángel y Muñoz Lara Jorge Eduardo, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 33 del Estado de México, por las ciudadanas **Rentería Rodríguez Bertha y Calderón Fuentes Virginia**.
- Del ciudadano Sánchez González Jorge Armando, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Michoacán, por el ciudadano **Cervantes Laurean J. Jesús**.

- De los ciudadanos, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola y Mogollón Pérez Danny Fidel, candidatos propietaria y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Michoacán, por las ciudadanas **Ruiz Méndez Victoria y Méndez Cisneros María Elvira**.
- Del ciudadano Cupa Tovar Feliciano Juan, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 09 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Ocampo Melchor Eréndira**.
- De las ciudadanas, Bernal Ruiz Yaribet y Montes Camarena Vania Celia, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Michoacán, por las ciudadanas **Cervantes Calderón Ivonne Judith y López Ontiveros Landy Vianney**.
- De las ciudadanas, Miranda Guerrero Edna Alondra e Ibarra Guerrero Katia Irina, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Nuevo León, por las ciudadanas **Ibarra Guerrero Katia Irina y Miranda Guerrero Edna Alondra**.
- De los ciudadanos, González Ramírez Rogelio e Ibarra Figueroa Carlos, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 12 del estado de Nuevo León, por los ciudadanos **Villanueva Rivera Herlindo y Nava Ramírez Severo Manuel**.
- Del ciudadano López Santiago Mariano Santana, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Oaxaca, por el ciudadano **Martínez Martínez Juan Luis**.
- Del ciudadano Cruz Olayo José Octavio, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 09 del estado de Oaxaca, por el ciudadano **Vásquez Ramírez Eli Eduardo**.
- De los ciudadanos, González Lope Jorge Carlos y Zapata Salazar Rogelio Eddie, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a

Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Yucatán, por los ciudadanos **Borges Pasos Teresita de Jesús y Rojas Canché Isabel**.

- De las ciudadanas, Borges Pasos Teresita de Jesús y Rojas Canché Isabel, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Yucatán, por los ciudadanos **Cuevas Mena Mario Alejandro y Mex Cab Nelson Melchor**.
- De los ciudadanos, Trejo Palacios Juan Jesús y Ramírez Girón Víctor Manuel, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Zacatecas, por las ciudadanas **Miranda Lucía del Pilar y Pérez Esparza Ma. Mayela**.

20. Que mediante escritos recibidos los días cuatro y nueve de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De las ciudadanas, Martínez Alonzo Adelina y Jiménez García Yatziry, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Guerrero, por las ciudadanas **Jiménez García Yatziry y Martínez Alonzo Adelina**.
- De los ciudadanos, Avilés Avilés Juan Lino y Téllez Salgado Néstor, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Guerrero, por los ciudadanos **Tejada Mendiola Oscar Francisco y Hernández Sandoval Adán**.
- Del ciudadano Maciel Moyorido Juan Manuel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Díaz Rendón Jorge Arturo**.

- De los ciudadanos, Núñez Romero José Néstor Guadalupe y Sánchez Abundez Virgilio, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Michoacán por los ciudadanos **Suástegui Cantú Francisco Alejandro Ulises y Núñez Romero José Néstor Guadalupe**.
 - De las ciudadanas, Alcántara Lima Dulce María y Carrera Torres Erika, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 16 del estado de Puebla, por las ciudadanas **Cid Palacios Edith y Reyes Villa Gabriela de los Ángeles**.
 - De la ciudadana Contreras Ross Elena Rosa, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Sonora, por la ciudadana **Martínez Gracia Idalia**.
 - De la ciudadana Flores Flores Fátima Idolina, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Sonora, por la ciudadana **Hernández Ochoa Alma Lidia**.
 - De la ciudadana Espinoza Cárdenas Karla Irene, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Tlaxcala, por la ciudadana **Cabrera Salinas María Ilenny**.
21. Que mediante escritos recibido los días tres y cuatro de abril de dos mil doce, el ciudadano Roberto Pérez de Alba Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De los ciudadanos, Borja Calderón Alfredo y Serna González Jorge Armando, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Coahuila por los ciudadanos **Villegas González José Manuel y Reyes Domínguez Efrén Atilano**.
 - De los ciudadanos, Chacón Leos Manuel Iván y Guillén Chávez Olga, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Chihuahua

por las ciudadanas **Chávez Olivas Martha Luz y Correa Méndez Teresa**.

- De las ciudadanas, Chávez Olivas Martha Luz y Correa Méndez Teresa, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Chihuahua por los ciudadanos **Chacón Leos Manuel Iván y Guillén Chávez Olga**.
- Del ciudadano Rodríguez Hurtado Marco Antonio, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 15 del Estado de México, por el ciudadano **Trejo Molina Luis**.
- De los ciudadanos, Quiroz Juárez Wilulfo y Pérez Rico Luis Alfredo, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Puebla por los ciudadanos **Gorzo Ortega José Pablo Roberto y Quiroz Juárez Wilulfo**.
- De los ciudadanos, Hernández Becerra Vicente y Martínez Huesca Karina Luisa, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Veracruz por los ciudadanos **Gutiérrez Licea Raúl y Cruz Peralta Pedro**.
- De los ciudadanos, García Valle José Luis y Valenzuela Verdejo Rogelio, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Veracruz por los ciudadanos **Fox Lozano Ana Luisa y García Valle José Luis**.
- De las ciudadanas, Patiño Ceja Esther y García García Margalucena, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Veracruz por los ciudadanos **Castillo Cruz Bonifacio y Arroyo Santiago Primitivo**.
- De las ciudadanas, Torres García Fátima y Galguera Moreno Karla Dolores, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Veracruz por los ciudadanos **Rivera Garcés Froylán y Camacho del Río Leonor**.

- De la ciudadana Ortega Olmos Roxana, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 09 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Rivera García Anabel**.
 - Del ciudadano López Díaz Nicolás, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 14 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Vázquez Montero María del Pilar**.
 - De la ciudadana Gutiérrez Flores Laura Monserrat, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 15 del estado de Veracruz, por la ciudadana **Herrera Juárez Dolores**.
 - De las ciudadanas, Pacheco Mojica Neri y Porras Bautista Rosa María, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 17 del estado de Veracruz por las ciudadanas **Porras Bautista Rosa María y Pacheco Mojica Neri**.
 - Del ciudadano Balderas Leal Leenin, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 19 del estado de Veracruz, por el ciudadano **Nájera Hervis Misael Orlando**.
- 22.** Que mediante escritos de fecha cuatro y nueve de abril de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la Resolución recaída al expediente CNE/JI/060/2012, emitida por la Comisión Nacional de Elecciones de ese partido, así como en razón de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Ayala Cota Nancy, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 19 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Araiza Amavizca Carmen Fabiola**.
 - De las ciudadanas Galina Zárate Claudia y Monsiváis Moreno Diana Marlem, candidatas propietaria y suplente a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 9 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas

Ramírez Diez Gutiérrez María Concepción y Zumaya Ahumada Ofelia.

- De las ciudadanas, Ramírez Diez Gutiérrez María Concepción y Zumaya Ahumada Ofelia, candidatas propietaria y suplente a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 39 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Galina Zárate Claudia y Monsiváis Moreno Diana Marlem.**
- De las ciudadanas Navarrete González Zinnia Esther y Castillo Ballinas Emma Carolina, candidatas propietaria y suplente a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 40 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Ochoa Méndez María del Pilar y Cruz Tapia Nazaria.**
- De la ciudadana Ballesteros Mancilla Laura Irais, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 03 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Medina Valdés María de Lourdes.**

23. Que mediante escritos de fechas ocho y nueve de abril de dos mil doce, el Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De la C. Barrera Tapia María Elena, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 2 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción, solicitó su sustitución por la ciudadana **Funes Velázquez Erika Yolanda.**
- De la C. Hidalgo Islas Blanca Estela, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 4 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción, por la ciudadana **Gutiérrez Manríque Martha.**

24. Que mediante oficio CEMM-285/12, recibido el día dos de abril de dos mil doce, el Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este

Instituto, en virtud de la renuncia del ciudadano Vázquez Flores Miguel como candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional en el número 11 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, solicitó su sustitución por el ciudadano **Chávez Contreras Rodrigo**.

25. Que mediante oficios REP-PT-IFE-RCG-120/2012, REP-PT-IFE-RCG-124/2012, REP-PT-IFE-RCG-125/2012, recibidos los días treinta de marzo y dos de abril de dos mil doce, el Lic. Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en cumplimiento al Acuerdo de este órgano máximo de dirección identificado con el número CG193/2012, así como en virtud de las renunciaciones de algunos de sus candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:

- De la ciudadana Flores Ibarra Cristina Araceli, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 21 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Medrano de León María Esther**.
- Del ciudadano Mora Carrillo Félix, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 08 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Macip Ríos Jesús**.
- Del ciudadano Ramírez Hernández Rafael, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 19 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Tapia Cortés Alejandro**.
- De la ciudadana Vázquez Pérez Nohemí, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 34 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Alcántara Rivera Manuel Santiago**.
- De las ciudadanas Martínez Santillán Ma. del Carmen y Andrade Campos Laura Cristina, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional, en el número 02 de la lista correspondiente a la quinta

circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Andrade Campos Laura Cristina y Martínez Santillán Ma. del Carmen.**

- Del ciudadano Sánchez Díaz Nicolás, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 19 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Ramírez Dolores Héctor Daniel.**
- De la ciudadana Méndez Cisneros María Elvira, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 38 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Robles Nava Patricia.**

26. Que mediante escrito recibido con fecha treinta de marzo de dos mil doce, la ciudadana Sara I. Castellanos Cortés, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, en cumplimiento al punto séptimo del Acuerdo CG193/2012 de este máximo órgano de dirección, solicitó la sustitución de las ciudadanas Espino Salas Ana Cecilia y Rodríguez Márquez Susana como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 10 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Caldera Chavira Ma. Concepción y García Huerta Ana Bricia.**

27. Que mediante oficios número MC-IFE-220/2012 y MC-IFE-221/2012, recibidos con fecha treinta de marzo de dos mil doce, y escritos recibido el día nueve de abril del presente año, el Lic. Juan Miguel Castro Rendón, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, en acatamiento a lo ordenado en el punto séptimo del Acuerdo CG193/2012, y a fin de cumplir con la integración de las fórmulas de candidatos del mismo género, solicitó la sustitución de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, al tenor de lo siguiente:

- Del ciudadano Cervantes Torres Gustavo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 17 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Valdez Sánchez Juan Carlos.**

- Del ciudadano Gutiérrez Castorena Pablo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 11 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Huitrón Moyo Juan Carlos**.
 - De la ciudadana Santillán Malo Jéssica Alejandra, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 07 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **De León Perales Rafael**.
 - De la ciudadana Cortinas López Sonia Cristina, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 29 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Reyes Flores José Antonio**.
 - De la ciudadana Guerrero Álvarez Nidia, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 32 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Montoya Jiménez Jaime Andrés**.
 - Del ciudadano Pérez Juárez Luis Miguel, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 25 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Martínez Martínez Israel**.
- 28.** Que mediante escrito recibido el día tres de abril de dos mil doce, el ciudadano Roberto Pérez de Alba Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de la ciudadana Aguirre Carpio Hilda, como candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional en el número 01 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, solicitó su sustitución por la ciudadana **Mendoza Hernández Ma. de la Luz**.
- 29.** Que las solicitudes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, así como de las coaliciones denominadas Compromiso por México y Movimiento Progresista, motivo del presente Acuerdo, se acompañaron de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en

el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral.

30. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo 3, de la ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que las coaliciones y los partidos políticos nacionales que solicitaron el registro de candidatos a Diputados por ambos principios, promovieron y garantizaron la igualdad de oportunidades y procuraron la paridad de género en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.
31. Que los porcentajes de género de las candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios de los partidos políticos y las coaliciones referidos, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

SENADORES

MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	18	40,91 %
Hombres	26	59,09 %
Total	44	100,00 %

COMPROMISO POR MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	8	40,00 %
Hombres	12	60,00 %
Total	20	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	19	43,18 %
Hombres	25	56,82 %
Total	44	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	28	43,75 %
Hombres	36	56,25 %
Total	64	100,00 %

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	14	43,75 %
Hombres	18	56,25 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	48,39 %
Hombres	16	51,61 %
Total	31	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	46,88 %
Hombres	17	53,12 %
Total	32	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

DIPUTADOS MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	121	40,33 %
Hombres	179	59,67 %
Total	300	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	41	40,59 %
Hombres	60	59,41 %
Total	101	100,00 %

COMPROMISO POR MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	80	40,20 %
Hombres	119	59,80 %
Total	199	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	120	40,00 %
Hombres	180	60,00 %
Total	300	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	44	43,56 %
Hombres	57	56,44 %
Total	101	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	136	45,33 %
Hombres	164	54,67 %
Total	300	100,00 %

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	90	45,00 %
Hombres	110	55,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	101	50,50 %
Hombres	99	49,50 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	99	49,75 %
Hombres	100	50,25 %
Total	199	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	104	52,00 %
Hombres	96	48,00 %
Total	200	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

32. Que los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

33. Que asimismo, se constató que las fórmulas de candidatos que corresponden al género minoritario, esto es con el que se cumple el cuarenta por ciento a que se refiere el artículo 219, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se encontraran integradas por candidatos del mismo género.
34. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los Considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1; 36, párrafo 1, incisos d); 93, párrafo 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso h); 218, párrafos 1 y 3; 219, párrafo 1; 220; 224, párrafos 1, 2 y 3; 226; y 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el *Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 118, párrafo 1, incisos o) y p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 7 a 28, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Entidad: Veracruz

Fórmula	Propietario	Suplente
01	YUNES MÁRQUEZ FERNANDO	GUZMÁN AVILÉS MARÍA DEL SOCORRO
02	REMENTERÍA DEL PUERTO JULEN	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MARÍA LUZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Entidad: Nuevo León

Fórmula	Suplente
01	SALAZAR MARROQUIN EVA PATRICIA

COMPROMISO POR MÉXICO

Entidad: Colima

Fórmula	Suplente
02	RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHI

Entidad: México

Fórmula	Propietario
02	BARRERA TAPIA MARÍA ELENA

MOVIMIENTO PROGRESISTA

Entidad: Aguascalientes

Fórmula	Suplente
01	PARRA SALAS JENNIFER KRISTEL

Entidad: Baja California Sur

Fórmula	Propietario	Suplente
02	VERDUGO DAVIS SIRIA	PINEDA GARCÍA MARICELA

Entidad: Colima

Fórmula	Propietario	Suplente
02	TENE PEREZ MARTHA ALICIA	TORRES ROLÓN VERÓNICA LIZET

Entidad: Chihuahua

Fórmula	Propietario	Suplente
01	QUINTANA SILVEYRA VICTOR MANUEL	BUSTILLOS DURAN SANDRA

Entidad: Guanajuato

Fórmula	Propietario	Suplente
01	LEON ARANDA SERGIO CARLOS	DE LA TORRE CANTERO RODOLFO

Entidad: Guerrero

Fórmula	Suplente
02	MEDRANO BAZA MISAEL

Entidad: Morelos

Fórmula	Propietario	Suplente
02	SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH	BENITEZ URIOSTEGUI CARLOS

Entidad: Puebla

Fórmula	Suplente
02	LOPEZ ROJAS NAZARIO ATANACIO

Entidad: Quintana Roo

Fórmula	Propietario
01	GONZALEZ CASTRO JOSE JOAQUIN

Entidad: Tamaulipas

Fórmula	Propietario	Suplente
02	CHAVIRA MARTINEZ DIANA ELIZABETH	CHAVIRA MARTINEZ MARIA ESTELA

Entidad: Yucatán

Fórmula	Suplente
01	NOVELO CORAL RAMON

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Entidad: Guerrero

Fórmula	Suplente
02	PERES CASTILLO ELIDA

NUEVA ALIANZA

Entidad: Hidalgo

Fórmula	Propietario
01	LAZCANO CONTRERAS LETICIA

Entidad: México

Fórmula	Propietario	Suplente
01	GORG LECHUGA CHRISTOF	MORALES VALLEJO GERARDO ALEKSEI
02	AKE SALGADO ANA ELIZABETH	AGUIRRE CARPIO HILDA

Entidad: Veracruz

Fórmula	Propietario	Suplente
01	LOPEZ LUCIANO	ROJAS ARAGÓN ROSARIO
02	AGUIRRE MARIN MAURICIO IVAN	NORICUMBO MARTINEZ CAREN MARIANA

Entidad: Yucatán

Fórmula	Suplente
02	ALVARADO GONZÁLEZ ARACELI GUADALUPE

TERCERO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO DEL TRABAJO

Circunscripción: Única

No. de Lista	Propietario
4	DE LA LUZ RIVAS MA. ISIDRA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Circunscripción: Única

No. de Lista	Propietario
03	BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
29	MENDEZ AGÜERO WALTER JESUS

MOVIMIENTO CIUDADANO

Circunscripción: Única

No. de Lista	Propietario
24	ESQUEDA DOMINGUEZ SILVIA

CUARTO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Entidad: Coahuila

Distrito	Suplente
04	MANDUJANO FLORES MARÍA GUADALUPE

Entidad: Jalisco

Distrito	Propietario	Suplente
04	MORGAN FRANCO ROCÍO DEL CARMEN	ROZADA MORALES MARÍA DE LOURDES

Entidad: Morelos

Distrito	Propietario	Suplente
03	YAGÜE GARDUÑO PATRICIA VIANEY	POPOCA SALAS CORA SOFÍA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Entidad: Durango

Distrito	Suplente
03	VALLES MENDOZA LUIS ALFREDO
04	SOLIS NOGUEIRA EDUARDO

COMPROMISO POR MÉXICO

Entidad: Distrito Federal

Distrito	Propietario
13	TELLEZ SANCHEZ ALICIA VIRGINIA
18	GARFIAS MALDONADO MARÍA ELBA
23	RAMIREA MEZA ROSA MARÍA

Entidad: Jalisco

Distrito	Propietario
03	GONZÁLEZ GÓMEZ CECILIA
16	CORDOVA DIAZ LUIS ARMANDO

Entidad: México

Distrito	Propietario
14	MARQUEZ VELASCO SILVIA
29	ALCALA IZGUERRA MARIA JOSE

Entidad: Nuevo León

Distrito	Suplente
10	MONCADA LEAL RAUL ALEJANDRO

Entidad: Puebla

Distrito	Propietario	Suplente
09	OSORIO CASTILLO MARÍA MATILDE GRACIELA	REYES VILLEGAS ENRIQUETA
15	-----	MENDEZ MEDEL ESTHER

Entidad: Yucatán

Distrito	Propietario	Suplente
02	ORDAZ MARTINEZ MARÍA DEL CARMEN	CANTO LARA LUCIA GUADALUPE

MOVIMIENTO PROGRESISTA

Entidad: Campeche

Distrito	Propietario	Suplente
02	MATA PADILLA IRAD	PADILLA PEREZ ERICK

Entidad: Coahuila

Distrito	Propietario	Suplente
02	GAYTAN RODRÍGUEZ FRANCISCO ALFONSO	GIL CASTILLO CARLOS HUMBERTO
05	REYES CORTES FRANCISCO ANDRES	NAVA CERVANTES SERGIO FRANCISCO
06	VESUÑA RIVERO MARIA ISABEL	GARCIA VILLARREAL SAMANTA ANDREA AMARANTA

Entidad: Chiapas

Distrito	Propietario	Suplente
01	ARELLANO JAIMES MARTIN	-----
05	LOBATO GONZÁLEZ JOSE LUIS EDUARDO	MEDINA LOPEZ MARIANO
07	-----	FIGUEROA TOLEDO BENITO
08	-----	NAJERA ARRAZATE MARTHA

Entidad: Chihuahua

Distrito	Propietario	Suplente
02	RUIZ ARROYO LETICIA	MONGE PÉREZ MARCELA SOCORRO
09		ARELLANES MORENO JORGE

Entidad: Distrito Federal

Distrito	Propietario	Suplente
22	CARPINTEYRO CALDERÓN PURIFICACIÓN	ROLDÁN ANA EUGENIA

Entidad: Guanajuato

Distrito	Propietario	Suplente
05	LEDEZMA ROMO VANESSA ESMERALDA	CHIQUITO DÍAZ DE LEON BEATRIZ ADRIANA
08	-----	RAMOS SALAZAR ESTELA

Entidad: Hidalgo

Distrito	Propietario	Suplente
02	-----	ARTEAGA VALERO LUIS ALBERTO
07	NOCHEBUENA MIRANDA ALEJANDRO	CARRASCO GONZALEZ LUIS ENRIQUE

Entidad: Jalisco

Distrito	Propietario
01	ESTRADA FIGUEROA GLORIA NOEMÍ
17	SALZEDO OREGEL MARÍA TERESA

Entidad: México

Distrito	Propietario	Suplente
02	VERA FERNANDEZ YOLANDA	ARZOLA HERNANDEZ ALICIA
30	VELADIZ MEZA FRANCISCO JAVIER	RUIZ HERNANDEZ J. GUADALUPE
33	RENTERIA RODRIGUEZ BERTHA	CALDERON FUENTES VIRGINIA

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietario	Suplente
04	-----	CERVANTES LAUREAN J. JESUS
05	RUIZ MENDEZ VICTORIA	MENDEZ CISNEROS MARIA ELVIRA
09	-----	OCAMPO MELCHOR ERENDIRA
10	CERVANTES CALDERON IVONNE JUDITH	LOPEZ ONTIVEROS LANDY VIANNEY

Entidad: Nuevo León

Distrito	Propietario	Suplente
10	IBARRA GUERRERO KATIA IRINA	MIRANDA GUERRERO EDNA ALONDRA
12	VILLANUEVA RIVERA HERLINDO	NAVA RAMIREZ SEVERO MANUEL

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietario	Suplente
02	MARTINEZ MARTINEZ JUAN LUIS	-----
09	-----	VASQUEZ RAMÍREZ ELI EDUARDO

Entidad: Yucatán

Distrito	Propietario	Suplente
02	BORGES PASOS TERESITA DE JESUS	ROJAS CANCHE ISABEL
05	CUEVAS MENA MARIO ALEJANDRO	MEX CAB NELSON MELCHOR

Entidad: Zacatecas

Distrito	Propietario	Suplente
03	MIRANDA LUCIA DEL PILAR	PEREZ ESPARZA MA. MAYELA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**Entidad: Guerrero**

Distrito	Propietario	Suplente
01	JIMENEZ GARCÍA YATZIRY	MARTÍNEZ ALONZO ADELINA
03	TEJADA MENDIOLA OSCAR FRANCISCO	HERNANDEZ SANDOVAL ADAN
07	-----	DIAZ RENDON JORGE ARTURO

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietario	Suplente
01	SUASTEGUI CANTU FRANCISCO ALEJANDRO ULISES	NUÑEZ ROMERO JOSE NESTOR GUADALUPE

Entidad: Puebla

Distrito	Propietario	Suplente
16	CID PALACIOS EDITH	REYES VILLA GABRIELA DE LOS ANGELES

Entidad: Sonora

Distrito	Propietario
05	MARTINEZ GRACIA IDALIA
06	HERNANDEZ OCHOA ALMA LIDIA

Entidad: Tlaxcala

Distrito	Suplente
01	CABRERA SALINAS ILENNY

NUEVA ALIANZA

Entidad: Coahuila

Distrito	Propietario	Suplente
06	VILLEGAS GONZALEZ JOSE MANUEL	REYES DOMINGUEZ EFREN ATILANO

Entidad: Chihuahua

Distrito	Propietario	Suplente
01	CHAVEZ OLIVAS MARTHA LUZ	CORREA MENDEZ TERESA
02	CHACON LEOS MANUEL IVAN	GUILLEN CHAVEZ OLGA

Entidad: México

Distrito	Propietario
15	TREJO MOLINA LUIS

Entidad: Puebla

Distrito	Propietario	Suplente
05	GORZO ORTEGA JOSE PABLO ROBERTO	QUIROZ JUARES WILULFO

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario	Suplente
02	GUTIERREZ LICEA RAUL	CRUZ PERALTA PEDRO
04	FOX LOZANO ANA LUISA	GARCIA VALLE JOSE LUIS
06	CASTILLO CRUZ BONIFACIO	ARROYO SANTIAGO PRIMITIVO
07	RIVERA GARCES FROYLAN	CAMACHO DEL RIO LEONOR

09	-----	RIVERA GARCIA ANABEL
14	-----	VAZQUEZ MONTERO MARIA DEL PILAR
15	HERRERA JUAREZ DOLORES	-----
17	PORRAS BAUTISTA ROSA MARIA	PACHECO MOJICA NERI
19	NAJERA HERVIS MISAEL ORLANDO	-----

QUINTO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Suplente
19	ARAIZA AMAVIZCA CARMEN FABIOLA

Circunscripción: Segunda

No. de Lista	Propietario	Suplente
09	RAMIREZ DIEZ GUTIÉRREZ MARÍA CONCEPCIÓN	ZUMAYA AHUMADA OFELIA
39	GALINA ZARATE CLAUDIA	MONSIVÁIS MORENO DIANA MARLEM

Circunscripción: Tercera

No. de Lista	Propietario	Suplente
40	OCHOA MÉNDEZ MARÍA DEL PILAR	CRUZ TAPIA NAZARIA

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Suplente
03	MEDINA VALDES MARIA DE LOURDES

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
02	FUNES VELAZQUEZ ERIKA YOLANDA	-----
04	-----	GUTIÉRREZ MANRIQUE MARTHA

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Suplente
11	CHAVEZ CONTRERAS RODRIGO

PARTIDO DEL TRABAJO

Circunscripción: Segunda

No. de Lista	Propietario
21	MEDRANO DE LEON MARIA ESTHER

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Propietario	Suplente
08	MACIP RIOS JESUS	-----
19	TAPIA CORTES ALEJANDRO	-----
34	-----	ALCANTARA RIVERA MANUEL SANTIAGO

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
02	ANDRADE CAMPOS LAURA CRISTINA	MARTINEZ SANTILLAN MA. DEL CARMEN
19	-----	RAMIREZ DOLORES HECTOR DANIEL
38	-----	ROBLES NAVA PATRICIA

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Circunscripción: Segunda

No. de Lista	Propietario	Suplente
10	CALDERA CHAVIRA MA. CONCEPCION	GARCIA HUERTA ANA BRICIA

MOVIMIENTO CIUDADANO

Circunscripción: Primera

No. de Lista	Propietario
17	VALDEZ SANCHEZ JUAN CARLOS

Circunscripción: Segunda

No. de Lista	Propietario	Suplente
07	-----	DE LEON PERALES RAFAEL
11	HUITRON MOYO JUAN CARLOS	-----
29	-----	REYES FLORES JOSÉ ANTONIO
32	-----	MONTOYA JIMÉNEZ JAIME ANDRÉS

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario
25	MARTINEZ MARTINEZ ISRAEL

NUEVA ALIANZA

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Suplente
01	MENDOZA HERNANDEZ MA. DE LA LUZ

SEXTO.- Expídanse las constancias de registro de los candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios referidos en los puntos segundo al quinto del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral. Asimismo, a través del Secretario del Consejo General, remítase a los Consejos Locales copia de los expedientes de las fórmulas de mayoría relativa registradas que correspondan a su entidad, para que éstos a su vez los hagan llegar a los Consejos Distritales respectivos.

OCTAVO.- Se tiene a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y a las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto séptimo de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012 de este Consejo General.

NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de abril de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**